

REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLITICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UAI

por Universidad Autónoma De Ica

Fecha de entrega: 18-sep-2019 08:50p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1175490064

Nombre del archivo: ICACIONES,_NORMAS_Y_POLITICAS_DEL_FONDO_EDITORIAL_DE_LA_UAI.docx
(71.85K)

Total de palabras: 2977

Total de caracteres: 16945

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 1 de 20 |

REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

| | | |
|---|---|--|
| <p>Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL</p> | <p>Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO</p> | <p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019</p> |
|---|---|--|

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 196.000.000001 RESOLUCIÓN N° 40.001.000001</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 2 de 20 |

Autoridades:

Dr. Hernando Martin Campos Martínez
Rector de la Universidad Autónoma de Ica

Dra. Magdalena Talla Linderman
Vicerrectora Académica de la Universidad Autónoma de Ica

Decanos:

Dr. Armando José Moreno Heredia
Decano de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración UAI

Dr. Héctor Alejandro Lamas Rojas
Decano de la Facultad de Ciencias de la salud UAI

Director de Investigación
Dra. Maribel Rangel Magallanes

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|---|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 19.038.000/01 RESOLUCIÓN N° 40.214.000/01</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 3 de 20 |

INDICE

| | |
|--|-----------|
| Presentación | 4 |
| CAPÍTULO I : Fines | 5 |
| CAPÍTULO II : Objetivo del Fondo Editorial UAI | 5 |
| CAPÍTULO III : Políticas del Fondo Editorial (FEDUAI) | 6 |
| CAPÍTULO IV : Comité Editorial | 6 |
| 4.1. Director..... | 6 |
| 4.2. Editor General..... | 7 |
| 4.3. Área de Comunicación y marketing..... | 7 |
| 4.4. Consejo Editorial..... | 8 |
| CAPÍTULO V : Procedimientos para publicaciones | 9 |
| 5.1. Para autores | 10 |
| CAPÍTULO VI : Pautas para publicación al FEDUAI | 11 |
| 6.1. Proceso de Revisión | 13 |
| 6.2. Políticas de plagio | 14 |
| ANEXOS | 15 |
| Anexo 1 : Declaración Jurada | 16 |
| Anexo 2 : Solicitud | 17 |
| Anexo 3 : Formato de Artículo Científico | 18 |

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|--|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>INNOVACIÓN Y VALORES CONVIVIMOS</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 4 de 20 |

FONDO EDITORIAL UAI 2019 (FEDUAI 2019)

PRESENTACIÓN

En el Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica, incentivamos la producción intelectual, de la Comunidad Universitaria, sembramos la acción investigativa e intelectual apoyando la función de los docentes y el adiestramiento de los alumnos de la Universidad de manera holística. Razón que nos motiva a publicar sus libros y textos universitarios, de índole académica, cultural y científico en formato físico y electrónico.

Las publicaciones cumplen todos los niveles requeridos para sus publicaciones, la Universidad Autónoma de Ica, está comprometida con la difusión intelectual de manera local, regional, del Perú y del extranjero. Asimismo, divulgamos y comercializamos los libros y revistas auspiciados por el Fondo Editorial UAI (**FEDUAI**), a nivel nacional en nuestra tienda online.

Debemos precisar que **las opiniones y la información consignada en las publicaciones son responsabilidad de sus autores. La Universidad Autónoma de Ica no se hace responsable en ningún caso de las afirmaciones y conclusiones de los trabajos.**

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|--|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>REGULACIÓN Y EVALUACIÓN</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 5 de 20 |

CAPÍTULO I

FINES

- 1.1. El fondo Editorial de la UAI, (FEDUAI) es la unidad responsable directa e inmediata de las actividades de Producción Intelectual y Publicaciones de la Universidad.
- 1.2. La actividad del FEDUAI, tiene por finalidad la publicación y la promoción de las obras escritas de los docentes y de otros autores que contribuyan a promover la Producción Intelectual de la Comunidad Universitaria, tomando en cuenta la realidad regional y nacional relacionado con: la ciencia, la investigación, la cultura, el arte, la historia. Tomando como base la aplicación del artículo 20° Políticas de Protección a la propiedad Intelectual aprobado por la Universidad Autónoma de Ica.
- 1.3. El fondo Editorial propone lograr el perfeccionamiento técnico que garantice la calidad, en el fondo y en la forma, de las publicaciones, permitiendo incentivar la Producción Intelectual a través una oferta económica razonable y asequible, en su adquisición, al público lector; así como una fuente de rentabilidad para la sostenibilidad de (FEDUAI).
- 1.4. Para el cumplimiento de sus fines, la Editorial Universitaria contará con una asignación presupuestal anual de la propia universidad y con el producto de la venta de las obras editadas.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|--|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 19.038.000/MI</small> <small>RESOLUCIÓN N° 40.2014.000/MI</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 6 de 20 |

CAPÍTULO II

OBJETIVO DEL FONDO EDITORIAL UAI

- Propiciar la divulgación de las obras Académicas, Cultura regional, Científica Nacional e Internacional, lo cual debe lograrse por medio de la edición de libros, revistas, periódicos y otras publicaciones; y aportar al avance tecnológico, científico y humanístico, en general, y de la UAI, en particular.
- Posicionamiento de la Universidad como institución promotora de Producción. de conocimiento y divulgación.
- Fomentar el desarrollo de la Producción Intelectual de la Institución.
- Promover el desarrollo de una cultura de Producción Intelectual en la Institución.
- Garantizar la calidad de las publicaciones los ámbitos local, nacional e internacional.
- Desarrollar Alianzas estratégicas con otros Fondos Editorial o Instituciones para realizar promociones y/o divulgación de los libros Digitales e Impresos.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|--|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 19.038.000/01 RESOLUCIÓN N° 40.2014.000/01</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 7 de 20 |

CAPITULO III

POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL (FEDUAI)

- Eficacia y Eficiencia de para la producción intelectual producida por el FEDUAI
- Dedicación a la Producción Intelectual en relaciona a la ciencia, Investigación, Cultura.
- Exigencia en la Producción intelectual.
- Contemporaneidad de los escritos a ejecutar.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|---|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 19.038.2019</small> <small>RESOLUCIÓN N° 40.214.2019</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 8 de 20 |

CAPITULO IV COMITE EDITORIAL

Está conformado por:

- Director
- Editor general
- Área de Comunicación y marketing
- Consejo Editorial

Son funciones del Comité Editorial las siguientes acciones

4.1. Director:

- Aprobar el Plan de Trabajo Editorial de la FEDUAI
- Promover coediciones con instituciones públicas y privadas
- Representar a la Revista en reuniones convocadas por las autoridades a Nivel Nacional, Regional y/o Local.
- Velar por el cumplimiento de la normativa existente en propiedad intelectual durante todo el proceso de publicación de las obras.
- Promover convenios con instituciones de educación superior públicas o privadas o sus respectivos fondos editoriales; así como empresas editoriales privadas o de cualquier otra índole, que estén legalmente constituidas.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|--|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 9 de 20 |

4.2. Editor General

- Revisar y aprobar el Contenido del expediente antes de su publicación.
- Velar por mantener la calidad y la política del Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica (FEDUAL), así como estar atento a su sistemática actualización.
- Dirigir y coordinar las actividades del comité editorial.
- Decidir si los trabajos recibidos pueden ser enviados para su Publicación o deben ser rechazados, Tomando en cuenta el Expediente.
- Desarrollar todas las acciones pertinentes para mejorar el (FEDUAL).
- Representar a la Revista en caso no pudiera Asistir el Director a reuniones convocadas por autoridades regionales, locales y de la Academia. Designar una comisión ante cualquier demanda o incidente que se produzca relacionado con aspectos éticos de obras publicadas o enviados a publicar.

4.3. Área de Comunicación y marketing:

- Coordinar con el área de Marketing de la Universidad, la Promoción, Imagen Institucional de las publicaciones, asimismo la divulgación de la Obra financiada en Coordinación con el Autor.
- Tramitar las inscripciones International Standard Book Number (ISSN), y código de Depósito legal en la Biblioteca Nacional u otros registros.
- Maneja la Dirección Electrónico, Redes Sociales, Pagina Web del Fondo Editorial, en coordinación con la Jefatura de Marketing.
- Proponer estrategias para la distribución y venta de todas las publicaciones de la Editorial

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|--|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>UNIVERSITY OF ICA</small> <small>UNIVERSIDAD DE ICA</small> <small>RESOLUCIÓN N° 19.038.2019</small> <small>RESOLUCIÓN N° 40.274.2019</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 10 de 20 |

4.4. Consejo Editorial:

Los integrantes son designados por el Rector de la UAI y son miembros de la Comunidad Universitaria, que representan o dirigen algunas jefaturas, Direcciones o Vicerrectorado, sus Funciones Son:

- 2 • Establecer la política editorial de la FEDUAI en armonización con la política general de la Universidad y las propuestas de necesidades presentadas por cada Facultad de la UAI.
- Establecer los criterios académicos y de calidad que deberán cumplir las obras propuestas para su edición.
- Determinar las características técnicas de cada publicación impresa o de ediciones magnéticas o digitales.
- 2 • Reunirse ordinariamente, por lo menos una vez por trimestre o extraordinariamente si es necesario.
- 4 • Orientar a los interesados en publicar sus obras, en los temas relacionados con el proceso editorial y los derechos de propiedad intelectual acordes con el tipo, formato y uso de obra.
- Asistir a los eventos que convoque FEDUAI y tengan interés para la Universidad.
- 4 • Realizar el seguimiento completo desde la aprobación de las obras hasta su edición e impresión definitivas; - Revisar los borradores finales de las obras que se editarán bajo la marca de la Editorial FEDUAI.
- 4 • Canalizar las propuestas de las facultades, las dependencias institucionales y de los autores para la publicación de sus respectivas producciones científicas, académicas, artísticas, literarias o culturales.
- 4 • Realizar el seguimiento completo desde la aprobación de las obras hasta su edición e impresión definitivas.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|---|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>INNOVACIÓN Y VALORES</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 11 de 20 |

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTOS PARA PUBLICACIONES

Para que una producción intelectual se publicado bajo el auspicio del Fondo Editorial UAI (FEDUAI) debe de cumplir con las normas de publicación establecidas para su publicación.

- El postulante debe presentar una solicitud (ANEXO 01) al FEDUAI, con una copia física y un digital al correo electrónico del Fondo Editorial.
- El impreso deberá cumplir con tener contenido inédito o caso contrario si redacta contenido de otro autor, este deberá ser citado, cumplimiento los lineamientos del Formato APA.
- La presentación digital será evaluada por la Dirección de Investigación en lo concerniente al Antiplagio y emitirá el informe de Similitud del Software Turnitin, con una similitud no mayor de 28%.
- La producción Intelectual deberá pasar un proceso de revisión y Corrección de Estilo, por un experto, quien evaluará la Sintaxis, ortografía, cohesión, coherencia, tildación diacrítica , Entre otros que sea necesario.
- Obteniendo el informe favorable de corrección de Estilo, este pasará con un informe de aprobación a la editorial, para empezar el trabajo de Impresión en el (FEDUAI)
- Terminado el proceso de impresión y la Producción Intelectual será presentado en ceremonia pública que el autor deberá programar y coordinar con la coordinación de Producción Intelectual y Publicaciones, con el fin de divulgar por múltiples canales los nuevos conocimientos en diversos campos disciplinarios.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|---|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 19.000.000001 RESOLUCIÓN N° 40.001.000001</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 12 de 20 |

- El **FEDUAI**, promociona hasta 500 libros en tamaño A5 o A4, según lo que sea aprobado por el comité editorial.

5.1. Para Autores.

- Las publicaciones (Libros y Revistas) deberán adjuntar una carta que avale la Autoría inédita, autorice y seda la participación de la Universidad como Promotor.
- En el caso de libro, la Universidad determina el tamaño de la impresión y calidad de acabados, así como la cantidad que auspiciara.
- En caso de presentar un libro de cualquier índole y/o revista la caratula debe contener el título y el nombre de la institución, se debe indicar la filiación institucional, así como la ciudad, el país y el correo electrónico, de la Institución.
- Para la presentación de Artículos, se consignará en requisitos indispensables como el Título del artículo, Nombre del colaborador, se debe indicar la filiación Institucional, así como la ciudad, el país y el correo electrónico, del Autor. Debajo de esta información, se consignarán las fechas de recepción y de aprobación del artículo, títulos o grados, labores que desempeñan.
- La universidad respetara los derechos de Autor, la Producción Intelectual será dividida entre 50% para la Universidad y 50% para los autores que tuvieran participación en el libro.
- Las regalías de las ventas que se pudieran generar en las páginas web tendrán regalías de ventas, de 40% para la Universidad y 60% para los autores.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|---|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 19.038.000/MI</small> <small>RESOLUCIÓN N° 60.214.000/MI</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 13 de 20 |

- En relación con los artículos deben contener, además del título y el nombre del autor o los autores, una reseña en español y su traducción al inglés, de 100 a 120 palabras.
- En esta, se describirá si se trata del producto de una investigación, el objetivo, la metodología y la principal conclusión; de lo contrario, se resumirá el contenido del artículo. Asimismo, deben incluirse palabras clave, en español y en inglés (se recomienda que no sean menos de tres ni más de cinco). (Ver Anexo 3)

CAPITULO VI

PAUTAS PARA PUBLICACIÓN AL FEDUAI

- a) La Universidad Autónoma de Ica, tiene intereses por las siguientes obras Intelectuales:
- Libros Científicos
 - Libros Culturales e Históricos
 - Manuales de apoyo a Estudiantes
 - Libros Académicos
 - Revistas Científicas
 - Revistas de Noticias, entre otros.
- b) El autor debe declarar ser el propietario del libro, revista, etc., que presenta al Fondo Editorial UAI (ver anexo Declaración Jurada de autenticidad del libro).
- c) El autor cede y transfiere a favor de la universidad los derechos patrimoniales de la obra antes mencionada, entre los que se incluyen el copyright o derecho de impresión y de reproducción bajo cualquier medio, durante cinco años.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|---|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 14.000.000001 RESOLUCIÓN N° 40.001.000001</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 14 de 20 |

¹ Asimismo, se reconoce que los derechos morales, es decir, los demás derechos de autor que no son transferidos a la universidad son de propiedad de los autores.

- ¹ d) Para el caso de los textos que son producto de una compilación de artículos o colaboraciones de varios autores, el/los editores(es) es/son el/los encargados(s) de presentar el manuscrito; asimismo, todos los autores que participaron en la producción de la obra deben firmar la Declaración Jurada.
- e) Además, declara(n) que la obra es inédita, original y propia; es decir, la obra es de su exclusiva autoría.
- f) Los autores deberán indicar en la Declaración Jurada la fuente de financiamiento de los estudios que dieron origen a la obra.
- g) No se publicarán informes de consultoría.
- h) El/los autores(es) respetan el proceso del Fondo Editorial de la Universidad, para lo cual deben:

- ¹ • Entregar la documentación completa
- Someter la obra al proceso de revisión de corrección de Estilo de manera obligatoria.
- ¹ • Editar, corregir y mejorar todo aquello que sea anotado en el proceso de revisión por el corrector.
- Colaborar con las labores del área de Marketing y Comunicaciones, asimismo organizar la divulgación de la Obra.
- Someter la obra al proceso de software Anti plagio Turnitin, tomando en cuenta que debe tener 28 % de similitud como máximo.
- ¹ • Con relación a la extensión de los documentos, los manuscritos que excedan las 150 páginas, ¹ NO serán aceptados. Solo en el caso de la serie Biblioteca Universitaria, si el texto excediera dicha extensión el caso será analizado de manera particular.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAJ-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|---|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 14.000.2019</small> <small>RESOLUCIÓN N° 40.001.2019</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 15 de 20 |

i) El fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica (FEDUAI) recibe publicaciones internas de la Comunidad Académica, y Externas, siempre que presenten calidad de redacción y sea de interés para los fines Científicos, Sociales, culturales de la Universidad.

Los que deseen enviar un manuscrito al Fondo Editorial deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Los originales se entregarán completos al (FEDUAI) en versiones impresa y digital (disco compacto), las que coincidirán en todas y cada una de sus partes.
- Estarán precedidos por una carátula que contenga el título y subtítulo, más el nombre del autor tal como figurará en la publicación, asimismo debe presentar las mismas condiciones en el Disco entregado, etiquetado con su nombre y datos importantes, asimismo deberá ser enviado por correo electrónico, fondoeduai@gmail.com
- La entrega de la publicación impresa y digital deberá estar enumerada al inicio o al final de cada página, los impresos llevarán en el encabezado de las hojas la marca Institucional.
- Deberán estar en formato A4, con 2.5 de espacio en cada margen de los lados (superior, inferior, derecho e izquierdo), asimismo estará impreso en una sola cara de la hoja.
- Deberá adjuntar la Hoja de Corrección de Estilo firmado por la Persona Identificada de la Universidad.
- Si los libros presentan Tablas o Gráficos, deberán estar alineados a lo requerido por el Formato APA V6, así como las fotografías o dibujos que contengan deberán estar en JPG en 300 pixeles.
- Los Originales deberán estar adaptados al Manual de Estilo, que estará colgado en la Página Web.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|--|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 19.038.000001 RESOLUCIÓN N° 40.2014.000001</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 16 de 20 |

6.1. Proceso de revisión

Las publicaciones del Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica, transitan de manera obligatoria el proceso de revisión de estilo por un experto. De acuerdo con la política del fondo editorial, un especialista en la materia experto en ortografía, sintaxis cohesión, coherencia, entre otros, revisará la obra.

El evaluador es elegido tomando en cuenta su experiencia profesional o de estudio desarrollado.

Pueden ser recomendados por el comité editorial, otros especialistas o por otros evaluadores.

El proceso de revisión es imparcial y de mucho rigor para mantener la calidad de las redacciones; es decir los informes emitidos determinan la viabilidad de la publicación de cada uno de los textos.

Los informes serán emitidos teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- “Puede ser publicado, si cumple los requerimientos de ortografía, sintaxis, coherencia y Cohesión”,
- “Podría publicarse si se corrige, las observaciones menores Identificadas”,
- “Podría publicarse solamente si se realizan las siguientes modificaciones de fondo, para lo cual debe pasar otra revisión exhaustiva”,
- “No puede ser publicado, por presentar demasiados vacíos de fondo y problemas ortográficos”.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|---|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 19.038.2019</small> <small>RESOLUCIÓN N° 40.214.2019</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 17 de 20 |

¹ Es importante anotar que, las correcciones sugeridas por el evaluador Experto, deberá ser corregido en un plazo de 30 días como máximo por el autor, caso contrario será desestimada la obra para Publicación.

6.2. Política de plagio

Para advertir casos de plagio, todas las obras ¹ que reciba y que publique el fondo editorial serán revisadas por el software de detección de plagio Turnitin.

El autor deberá solicitar la evaluación del Software Turnitin, a la Universidad Autónoma de Ica, como un servicio adicional para presentar su obra por meza de partes.

La Coordinación de Proyectos y Redes, emitirá el informe de similitud que irá acompañando la obra y será enviado por correo Electrónico al autor.

¹ El Comité Editorial es el encargado de firmar la autorización para publicación, revisará el expediente y, en caso de confirmarse el plagio, el manuscrito no será publicado.

En el caso que se sospeche que se ha cometido plagio en un texto, se procederá a aplicar el Artículo 10° del Código de Ética para la Investigación.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p><small>RESOLUCIÓN N° 196.2008.COMUNI</small> <small>RESOLUCIÓN N° 400.2014.COMUNI</small></p> | <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> | <p>Código: DIP11-RT-02</p> |
| | <p>REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | | <p>Página 18 de 20</p> |

ANEXOS

| | | |
|---|---|--|
| <p>Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL</p> | <p>Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO</p> | <p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019</p> |
|---|---|--|

| | | |
|---|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 19.038.2019</small> <small>RESOLUCIÓN N° 40.214.2019</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 19 de 20 |

ANEXO 1

1 DECLARACIÓN JURADA

declaran bajo juramento:

- Que, _____ la obra _____ titulada: _____, presentada en formato impreso al Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica para su evaluación, es de propiedad intelectual de los autores, que son propietarios de los derechos de publicación de todas las imágenes, fotos y otros que forman parte del manuscrito;
- Que no realizarán ninguna publicación del mismo a menos que reciban una comunicación por escrito de la Universidad Autónoma de Ica;
- Que, si la obra es aceptada para publicación, los derechos de edición, publicación, reproducción y comercialización de la misma pertenecerán a la Universidad Autónoma de Ica;
- Que aceptarán el informe del evaluador de redacción;
- Que la obra es inédita y no presenta plagio.

Los que suscriben,

_____, en su carácter de autores, asumen la responsabilidad total de la obra presentada y afirman que los datos consignados en esta declaración jurada son correctos y responden a la realidad.

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____

FIRMA

| | | |
|--|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>REGULACIÓN Y EVALUACIÓN</small> | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Código: DIP11-RT-02 |
| | REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA | Versión: 01 |
| | | Página 20 de 20 |

ANEXO 2 SOLICITUD

Señores:

Fondo Editorial Universidad Autónoma de Ica

5 Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de presentar una propuesta editorial para que sea evaluada por el Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica.

AFIRMO que soy el poseedor de los derechos de autoría de los contenidos, como: textos, gráficos, cuadros, etc., así como único responsable de todas las ideas que contiene la obra que propongo.

Por tanto, pongo a evaluación la obra presentada para publicación **3** del Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica

Atentamente,

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____

FIRMA

Huella
Digital



| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL | Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO | Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019 |
|---|--|---|



REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLITICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UAI

INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

28%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

fondoeditorial.up.edu.pe

Fuente de Internet

12%

2

docplayer.es

Fuente de Internet

9%

3

www.gentecontalento.org

Fuente de Internet

4%

4

www.ces.edu.co

Fuente de Internet

2%

5

www.shareeducation.com.ar

Fuente de Internet

<1%

6

www.ciencias.uach.cl

Fuente de Internet

<1%

7

www.ministrabajo.go.cr

Fuente de Internet

<1%

8

dungun.ufro.cl

Fuente de Internet

<1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado